



FORMATO DE RESOLUCIÓN

PCM-FR022

Versión 01

Fecha de Emisión:

02/10/2015

INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCIÓN NÚMERO **246** DE 2017

(Enero 31 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2017 DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA"

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo del Concejo Municipal No 032 de 1985, el Decreto municipal No. 088 de 1995 emanado de la Alcaldía Municipal, el Acuerdo 004 de 2016 emitido por la Junta Directiva de la Entidad, Ley 962 de 2005, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015, Ley 1757 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73 establece: "**Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.** Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia."

Que el Decreto 4637 de 2011 suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, dependencia que asumió la competencia antes señalada.

Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, formuló y concertó en Comité Coordinador de Control Interno del 1 de marzo de 2016, la Política de Administración de Riesgos de Corrupción, según consta en acta. La política propuesta es concordante con el direccionamiento estratégico de ITTB y la política de Gestión del Riesgo.

Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, acogió las herramientas señaladas en la metodología propuesta por la Presidencia de la República- Secretaria de Transparencia, DAFP, para diseñar y construir el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2017.

Que mediante Resolución No. 299 de 2016, se realizó la adopción de la política de administración de riesgos de corrupción de la ITTB, la cual no ha surtido modificaciones y requiere su ratificación.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADOPCIÓN. Ratificar la adopción de la Política de Administración de Riesgos de Corrupción adoptada mediante Resolución No. 299 de 2016.

Parágrafo. Texto de la Política de Administración del riesgo:

“La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja en concordancia con el direccionamiento estratégico y la política de gestión del riesgo, estará comprometida a formular los lineamientos para el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos de corrupción, aplicando las estrategias definidas para la construcción del “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” buscando controlar y cerrar los espacios propensos para la corrupción; estableciendo responsables acordes con los procesos y procedimientos susceptibles de riesgos de corrupción en la entidad, evitando y reduciendo el riesgo.

En el presente plan se tendrá como componentes: El mapa de riesgos de corrupción, medidas para racionalización de los trámites, estrategias de la rendición de cuentas, acciones para mejorar la atención al ciudadano y la transparencia y acceso a la información; y a través de éste mecanismo realizará el control del entorno, elemento que será diseñado por la Alta Dirección y construcción apoyada por la División de Planeación de la entidad con revisión y ajuste anual, publicado en los términos de ley.

La responsabilidad por el monitoreo y cumplimiento de las metas de los indicadores y controles adoptados en el mapa de riesgos de corrupción, y cada uno de los componentes de la estrategia de atención al ciudadano, es de los responsables de los procesos y sus colaboradores.

El seguimiento de las acciones del mapa de riesgos de corrupción y componentes del plan, se encuentran bajo la responsabilidad de Control Interno y se realizará (3) veces al año.”

ARTÍCULO 2°. La política de Administración de Riesgos de Corrupción será publicada en la página web www.transitobarrancabermeja.gov.co y difundida al interior de la entidad a través de los canales de comunicación disponibles.

ARTÍCULO 3°. Aprobar y Adoptar en todas sus partes el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, para la vigencia 2017; el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo. De este plan hacen parte seis (6) anexos:

Anexo 1. D.O.F.A. institucional.

Anexo 2. Matriz del mapa de riesgos de corrupción.

Anexo 3. Estrategia de racionalización de Trámites.

Anexo 4. Estrategia de rendición de cuentas.

Anexo 5. Estrategia de atención al ciudadano.

Anexo 6. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información pública.

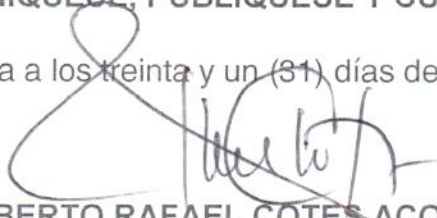
ARTÍCULO 4°. Conforme a la normatividad vigente, el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano se publicará el 31 de enero del año 2017 en la página web de la entidad.

ARTÍCULO 5°. La Oficina asesora de Control interno, realizará seguimiento al Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2017, y deberá publicar este seguimiento en la página Web los primeros diez (10) días hábiles de los meses mayo/17, septiembre/17 y enero/18.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2017.



ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA
DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
BARRANCABERMEJA

Proyectó:



LUZ ESTELLA NARVÁEZ MARTÍNEZ
Profesional Especializado de la División de Planeación